

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2023-00002

Revisada la anterior demanda y sus anexos, se establece que esta judicatura carece de competencia para asumir su conocimiento, por el factor de la cuantía.

Nótese, que el numeral 1° del artículo 20 del Código General del Proceso, establece que los Jueces Civiles de Circuito conocerán en primera instancia, de los asuntos contenciosos de mayor cuantía, recalcando que según lo dispuesto en el inciso 4° el precepto 25 *ibídem*, está es considerada cuando versa sobre pretensiones patrimoniales que excedan el equivalente a 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes, esto es, que supere la suma de \$174'000.000,00 para el año 2023, año en que fue sometida a reparto esta demanda, tal como aparece en el archivo 2, si se tiene en cuenta que el salario mínimo para esta anualidad es de \$1'160.000,00. .

Acorde con lo anterior, este despacho no es competente para el conocimiento de la presente demanda ejecutiva por tratarse de un asunto de menor cuantía, dado que las pretensiones no superan los 150 salarios mínimos mensuales vigente, pues nótese que el total de las peticiones a la fecha de su presentación ascienden aproximadamente a \$159'331.779,44, por lo que su conocimiento está atribuida a los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad al tenor de lo previsto en el artículo 18 *ejúsdem*, en consecuencia, de conformidad con el inciso 2° del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR de plano la demanda, por falta de competencia en razón de la cuantía.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a la oficina judicial para que sea sometida a reparto entre los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad que le corresponda. Oficiese.

TERCERO: DEJAR por secretaría las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.6 fijado el 19 de ENERO DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **138e056fc0c56fda379f1cc61b4daf9d0d049f40ecb7195826e4a4c2fe224baf**

Documento generado en 18/01/2023 04:08:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>